

Derecho Constitucional y Social Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Por tales fundamentos, estando al Acuerdo N.º 49-2021 de la Sexta Sesión Extraordinaria de Sala Plena Virtual de la Corte Suprema de Justicia de la República del 18 de mayo de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por mayoría.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta formulada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 000146-2021-CE-PJ.

Artículo Segundo.- CERRAR, a partir de la fecha, el turno de las siguientes salas supremas, por el periodo de 6 meses:

- Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por lo que todos los ingresos que hubieran correspondido a dicha Sala Suprema deben derivarse a la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

- Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por lo que todos los ingresos que hubieran correspondido a dicha Sala Suprema deben derivarse a la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los Presidentes de la Primera, Segunda, Tercero y Cuarto Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, a la Gerencia General del Poder Judicial y a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1955093-1

Delegan en el Gerente General del Poder Judicial, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático perteneciente al Pliego Poder Judicial, para el año fiscal 2021

Presidencia del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000219-2021-P-PJ

Lima, 9 de abril del 2021

VISTO:

El Oficio N.º 601-2021-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial que contiene el Informe N.º 482-2021-OAL-GG-PJ, el Memorando N.º 300-2021-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación, que hace suyo el Informe N.º 82-2021-SPP-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Planes y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N.º 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, norma vigente en mérito a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final, y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del

marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Segundo.- Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado cuerpo normativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular de la Entidad delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Tercero.- Que, se ha propuesto la presente resolución considerando la carga creciente y la necesidad de atención expeditiva de los actos administrativos de naturaleza presupuestal, los mismos que normalmente están sujetos a plazos y fechas previamente calendarizadas; y lo previsto por el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" el cual dispone que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el citado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado.

Cuarto.- Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Planificación con Memorando N.º 300-2021-GP-GG-PJ, haciendo suyo el Informe N.º 82-2021-SPP-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Planes y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N.º 482-2021-OAL-GG-PJ, han otorgado su conformidad a la propuesta, por lo que resulta pertinente delegar en el Gerente General del Poder Judicial, la facultad de autorizar modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático perteneciente al Pliego Poder Judicial; y

Contando con los vistos de la Gerencia General, Gerencia de Planificación y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, y de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Deléguese en el Gerente General del Poder Judicial, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático perteneciente al Pliego Poder Judicial, para el año fiscal 2021.

Artículo Segundo.- El Gerente General del Poder Judicial deberá informar mensualmente y por escrito al Titular del Pliego del Poder Judicial, sobre las modificaciones presupuestarias que autorice.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la R.A. N.º 125-2007-P-PJ, del 21 de mayo de 2007, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto.- Remítase copia de la presente resolución a la Gerencia General y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1955154-1

Establecen conformación de la Sala Civil Permanente y la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000289-2021-P-PJ

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTA

La Resolución Administrativa N.º 000048-2021-P-CE-PJ, del 19 de mayo de 2021, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual dispuso cesar por límite de edad, a partir del 20 de mayo de 2021, al señor Francisco Artemio Távora Córdova en el cargo de juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO

Primero: Que, la Presidencia del Poder Judicial tiene como atribución designar a los señores jueces supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Que, en atención a lo resuelto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, dinámica y efectividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República, por lo que resulta necesario efectuar una nueva conformación en la Sala Civil Permanente y la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 20 de mayo del año en curso.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Disponer que, a partir del 20 de mayo de 2021, la Sala Civil Permanente y la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República estarán conformadas de la siguiente manera:

SALA CIVIL PERMANENTE

1. Sr. Víctor Lucas Ticona Postigo (Presidente)
2. Sr. Mariano Benjamín Salazar Lizárraga
3. Sra. Silvia Consuelo Rueda Fernández
4. Sr. Carlos Alberto Calderón Puertas.
5. Sra. Sara Luz Echevarría Gaviria

SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL PERMANENTE

1. Sr. David Percy Quispe Salsavilca (Presidente)
2. Sr. Ulises Augusto Yaya Zumaeta
3. Sra. Jackeline Yalan Leal
4. Sra. Irene Sofía Huerta Herrera
5. Sr. Ramiro Antonio Bustamante Zegarra

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; a los Presidentes de la Sala Civil Permanente y Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima; a la Gerencia General del Poder Judicial; a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia; y a los interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1955092-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman la Primera Sala Constitucional de Lima y dictan diversas disposiciones

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000145-2021-P-CSJLI-PJ

Lima, 10 de mayo del 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 000123-2021-P-CSJLI/PJ de fecha 04 de abril del 2021, oficio Nº 0481-2021-J-ODECMA-P-CSJLI/PJ de fecha 29 de abril del 2021, la Resolución Administrativa Nº 000051-2021-P-CSJLI-PJ de fecha 31 de enero del 2021; y

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Administrativa de los vistos, se designa a la magistrada Sussy Del Pilar Caparachin Rivera, Jueza Titular del 1º Juzgado de Paz Letrado de Transito y Seguridad Vial de Lima, como Magistrada de la ODECMA en reemplazo de la Magistrada Karely Edith Sacha Flores, Juez Titular del 7º Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja.

Que, mediante documento presentado por el Magistrado Néstor Fernando Paredes Flores, Juez Superior Titular de la 1ª Sala Constitucional de Lima, solicita hacer uso de su periodo vacacional del 06 al 12 de mayo del presente año.

Que, mediante documento Resolución Administrativa de los vistos, se designo a la abogada Patricia Matilde Calderón Campos, como Juez Supernumeraria del 10º Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del 01 de febrero del presente año; al respecto, mediante documento con numero de Exp. 7203-2021, la abogada declina al referido cargo por los motivos expuestos en su solicitud.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del 1º Juzgado de Paz Letrado de Transito y Seguridad Vial de Lima, la 1ª Sala Constitucional de Lima y el 10º Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda, situación que originara la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, mediante la resolución Corrida Nº 131-2020-CE-PJ El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autorizo a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país para que excepcionalmente, designe a trabajadores judiciales de su jurisdicción como jueces supernumerarios de paz letrado o especializados, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos. Además, designe a los abogados hábiles del nivel de juez superior como jueces supernumerarios especializados o mixtos, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada ZENAIDA SOTO GALARZA, como Juez Supernumeraria del 1º Juzgado de Paz Letrado de Transito y Seguridad Vial de Lima, a partir del 06 de mayo del 2021, mientras